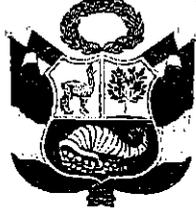


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

N° 227 -2013 DE/ENAMM

Callao, 13 AGO. 2013

Visto el Acta del Consejo Académico N° 019-2013, de fecha 02 de Agosto del 2013, y;

CONSIDERANDO:

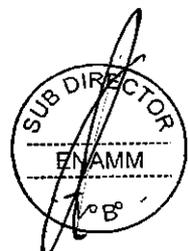
Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (i) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado de otras que le asigne la Dirección de la Escuela.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

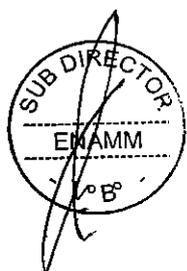
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 18 de Julio del 2013; la reserva de matrícula a favor del Sr. Oscar David Ortiz de Zevallos Martínez; de la XIV Maestría por el semestre académico, conforme a lo establecido en el reglamento de Maestrías y Doctorados vigentes.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Post Grado las gestiones correspondientes a fin de que se ejecute la aprobación de la reserva de matrícula dispuesta.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
0080228